



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de Agosto de 1989
Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Juan José López de los Mozos Martín,
Director Provincial accidental de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 830/89, incoado contra José Castaño Pardal, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 19-07-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a José Castaño Pardal y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 6743

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

A V I S O

Para general conocimiento de los propietarios afectados por la zona de concentración parcelaria de Villanueva de Jamuz (León), se hace público que en aplicación del art. 232 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, en cumplimiento de Sentencia dictada con fecha 17-11-87 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, se ha procedido a dar cumplimiento a la misma y, en su consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de fecha 19-6-89, se modifican las Bases y Acuerdo de la aludida zona de Villanueva de Jamuz en los términos que en dicha Resolución se contienen.

Dado que se desconocen el domicilio de varios de los propietarios afectados por la dicha Resolución, en aplicación del art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que el contenido de la repetida Resolución está expuesto para general conocimiento por plazo de 30 días, a contar de esta publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz y en el de la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, así como en las Oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias de esta capital, c/ República Argentina, 41.

Contra dicha Resolución los afecta-

dos podrán interponer, en el plazo indicado, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería.

León, 4 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6402

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.337 CL. R.I. 6340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de San Miguel de las Dueñas-Cobrana y derivaciones.
- c) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de sus instalaciones.
- d) Características principales: La línea a 20 KV. parte de la subestación

de San Miguel de las Dueñas hasta el centro de transformación de Cobrana y lleva dos derivaciones, una de 797 metros al centro de transformación San Miguel-Vivaldi y otra de 274 al centro de transformación de Congosto que unidas a los 6.350 metros de la línea principal dan una longitud total de 7.431 metros, con conductor al-ac de 54,6 mm² de sección tipo LA-56 y aisladores ESA-1503 en cadenas de 2 ó 3 elementos según el tipo de apoyo sea de suspensión, amarre o derivación y 66 apoyos de los que 46 serán de hormigón, 20 metálicos galvanizados. Entre los apoyos n.º 36 y 37 cruza con una línea de la CTNE y entre los apoyos 36 y 37 a la carretera de Santa Marina y La Peña desde San Miguel de las Dueñas de la Excm. Diputación para la que presenta las correspondientes separatas.

Presupuesto: 12.981.509 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 4 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6244 Núm. 4085—4 488 ptas.

..

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de una instalación eléctrica que se cita.

Expte. 14.705 CL. R.I. 14.575.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Promoción y Estudio de Minicentrales, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de S. Francisco de Sales, 31-1.º, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y una subestación transformadora en Ribota de Sajambre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Promoción y Estudio de Minicentrales, S. A., la instalación de una línea eléctrica y una subestación transformadora, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. con origen en la Central de Ribota y fin en la subestación de San Pedro, derivación a Barrio de Ribota de Arriba, conductores LA-110, aisladores de vidrio de dos elementos 1.512, torres metálicas y galvanizadas, tipo ARCE y UEF, S. A., con cable de tierra de 50 mm². de sección, longitud total de 1.290 m. afectando a terrenos comunales, carretera nacional N-637, punto kilométrico 124,75 y 125,2 y río Sella a la altura del pueblo de Ribota.

Subestación transformadora, situada anexa a la Central de San Pedro, en terrenos propiedad de Premisa, con módulo de 15 kV, transformación 15/132 kV. potencia 18 MVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Regia- Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

León, 5 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6277 Núm. 4086—5.304 ptas.

..

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICIA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.215 CL. R.I. 6337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la c/ Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cerezales del Condado.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones:

d) Características principales: Red trenzada de baja tensión con conductor de aluminio aislado con polietileno reticulado y tensión de aislamiento 0,6/1

KV. y secciones comprendidas entre 3×25 y 3×150 para las fases y 1×54,6 y 1×95 mm² para el neutro con una longitud de 3,051 m. lineales apoyada sobre las fachadas de los edificios y donde no sea posible sobre apoyos de hormigón con tensiones de 380 V. entre fases y 220 entre fases y neutro.

e) Presupuesto: 6.759.459 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6361 Núm. 4087—3.604 ptas.

..

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICIA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 15.212 CL. R.I. 6337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la c/ Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tramo Garrafe de Torío-Pedrún.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones eléctricas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 13,2/20 KV., continuación de la ya reformada, que se inicia a la altura de Valderilla de Torío próximo a Garrafe y termina después de rebasar el pueblo de Pedrún de Torío con una longitud de 7.743 m., con conductor al-ac de 78,6 mm² de sección tipo LA-78, con aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. La línea parte del apoyo 84 y termina en el 144 de los que se conserva uno por lo que el número total de apoyos será de 33 de hormigón y 26 torres metálicas tipo Acacia. Entre los apoyos 103 y 104 cruza la carretera de la Excelentísima Diputación Provincial a Fontanos de Torío para la que se presenta la correspondiente separata.

e) Presupuesto: 19.162.450 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial. Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6362 Núm. 4088—4 148 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de junio de 1989.

Matrícula del vehículo: O-8953-Y.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2408051.

Titular del vehículo: Transportes Cuervo y Jáñez, S. L.

Domicilio: Obispo Almarcha, 34.

Población y provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-16409-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 2, año 1989, hora 16,45, carretera C-631, n.º p. kilométrico 62.

Hecho sancionado: Circular transportando un cargamento de carbón desde Tomalejo (Asturias) a Torneo (León) careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte de servicio público. No presenta la de años anteriores.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/87.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el

Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (Boletín O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6403

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Adelina Robles Castañón, para acondicionamiento de local destinado a Sala de juegos recreativos, en la calle Batalla de Clavijo, n.º 29. Expediente n.º 1.087/89.

León, 10 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6456 Núm 4089—1.360 ptas.

**

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta, con admisión previa, de las obras comprendidas en el presupuesto actualizado del proyecto de renovación de colectores

entre la Plaza del Espolón y Puente Castro, se expone al público para reclamaciones, por espacio de ocho días, las cuales deberán presentarse dentro del referido plazo, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública para la presentación de ofertas de ejecución de las citadas obras, por quienes estuvieran interesados en la realización de las mismas, en base a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 342.093.463 ptas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 6.841.869 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia, del Estado o de la Junta de Castilla y León, quedando cerrado el plazo de presentación a las trece horas del último día señalado.

La apertura de la proposición económica (sobre n.º 3), tendrá lugar en la Alcaldía a las trece horas del undécimo día hábil, después de finalizado el plazo de licitación. Si el día señalado coincidiera en sábado, se pospondrá la apertura al primer día hábil siguiente.

La proposición económica deberá ajustarse al siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por subasta con admisión previa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma.

El expediente se halla de manifiesto para su examen en el Negociado Central.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 20 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6728 Núm. 4090—5.440 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por Roldán, S. A., se ha solicitado licencia municipal ampliación taller mecánico, con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de julio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6411 Núm. 4091—1.292 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Juan Lozano Hurga, representante de "Recreativos Jufecar, S. A. L.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón juegos recreativos máquinas tipo A, en un local sito en la c/ Anunciata, 10-12, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 30 de junio de 1989.—El Alcalde, M. González.

6422 Núm. 4092—1.836 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Aprobado definitivamente el establecimiento de la "Tasa por Servicios Especiales de Utilización de Grúa", tasa sobre la que recayó aprobación inicial en el Pleno Municipal celebrado el día 24-5-89 y que fue sometida a información en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 140, de fecha 20 de junio de 1989, sin que contra la misma se formulase reclamación alguna. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

se hace pública dicha aprobación definitiva, así como el texto literal de la Ordenanza Fiscal reguladora:

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES
DE UTILIZACION DE GRUA
ORDENANZA REGULADORA

Art. 1.—Fundamento y naturaleza

1.—De todos es conocida la dificultad creada por el tráfico creciente de vehículos en las ciudades y de forma especial en nuestra ciudad, dada la trama urbana del Casco Histórico, la angostura de las calles y la concentración de servicios y centros comerciales.

Las medidas normales de regulación de tráfico con las habituales de señalización y ordenación personal por la Policía Municipal, resultan insuficientes, lo que produce en épocas, fechas y horas determinadas, un caos circulatorio que es necesario dar solución de forma inmediata.

Las facultades conferidas en la Disposición Adicional sexta de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y las competencias conferidas a las Corporaciones Locales en el art. 84 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local para intervenir la actividad de los ciudadanos a través de distintos medios y entre ellos las oportunas Ordenanzas y Bancos.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y art. 106 de la Ley 7/85 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, este Ayuntamiento establece la "Tasa por servicios especiales por empleo de grúa o medios mecánicos para la retirada de vehículos u otros bienes muebles o semovientes que contravengan las normas de circulación o que en cualquier caso la dificulten.

Art. 2.—Hecho imponible

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del Servicio Municipal de utilización de grúa u otro medio mecánico para el transporte de vehículos o cualquier otro bien mueble o semoviente que a instancia de parte o motivado directa o indirectamente por el sujeto pasivo en razón de sus actuaciones u omisiones, obliguen a la Autoridad Local o sus agentes, a prestar servicios por razones de seguridad vial y agilización del tráfico en el término municipal de Astorga.

Art. 3.—Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos, los propietarios de vehículos u otros bienes que tengan que ser objeto de transporte o traslado del lugar en que se encuentra al lugar señalado por la Alcaldía.

Art. 4.—Responsabilidades

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.

La cuota tributaria se determinará en función de la cuantía del costo de servicio que se fija en la siguiente forma:

- Vehículos turismo y furgonetas: 2.500 ptas.
- Camiones: 10.000 ptas.
- Semovientes: 2.500 ptas.
- Otros bienes: 2.500 ptas.

Art. 6.—Devengos

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie su prestación y su cobro será sin perjuicio del pago de la sanción que resulte del expediente, si existiese, por infracción a las normas reguladas en el Código de Circulación.

Disposición Final.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno en fecha 24-5-89 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por Servicios Especiales de Utilización de Grúa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 15 de julio de 1989.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.
6730 Núm. 4093—4.964 ptas

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto desglosado 3.ª fase del proyecto titulado "Casa del Ayuntamiento en Chozas de Abajo", redactado por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso, por importe de pesetas 12.000.000, obra incluida con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1989, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 24 de julio de 1989.
El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre contribuciones especiales.

Precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Chozas de Abajo, 24 de julio de 1989.
El Alcalde (ilegible).

6759 Núm. 4094 - 2.992 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José Vidal Voces, adjudicatario del servicio de recogida de basuras en este municipio de Toreno, por el presente se somete a información pública por plazo de 15 días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Toreno, 12 de julio de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

6520 Núm. 4095 - 255 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, con el quórum legal que determina el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

IMPUESTOS

- A) Sobre bienes inmuebles.
- B) Sobre actividades económicas.
- C) Sobre vehículos de tracción mecánica.
- D) Sobre licencias urbanística.

TASAS

A) Por expedición de documentos que expida la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

B) Licencia de apertura de establecimientos.

C) Servicio de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.

- D) Cementerios municipales.
- E) Servicios de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

- A) Ocupación de terrenos de uso

público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, etc.

B) Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

C) Tránsito de ganados.

D) Desagüe de canalones.

E) Terrazas, miradores, marquesillas sobre la vía pública.

F) Rodaje y arrastre de vehículos.

G) Suministro de agua.

H) Prestación del servicio de fotografías.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Cimanes de la Vega a 21 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6675 Núm. 4096 - 1.003 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria del día 8 de julio de 1989, el pliego de condiciones económico administrativas por el que se regirá la contratación directa de las obras "Amueblamiento Biblioteca Municipal en Santa Marina del Rey", en cooperación con la Excelentísima Diputación Provincial, que aprobó el proyecto del plan de actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1989, con el importe y financiación siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Junta de Castilla y León ...	805.000
Diputación Provincial ...	805.000
Ayuntamiento de Santa Marina del Rey ...	690.000
Total ...	2.300.000

Se expone al público para reclamaciones, por espacio de ocho días.

Simultáneamente se convoca licitación pública, por periodo de veinte días, a fin de que aquellos que resulten interesados en la realización de las obras, a que se ha hecho referencia, formulen sus ofertas, sobre las siguientes estipulaciones:

- 1.—Tipo de licitación a la baja: 2.300.000 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 90 días.
- 3.—Fianza provisional: 92.000 ptas.

4.—Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil señalado, después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo su modelo de proposición el siguiente:

D. con D.N.I. núm. y domicilio (social o particular) en actuando en nombre propio o de, según poder bastanteado que acompaño formulo en firme la siguiente propuesta obligándome a la realización del amueblamiento de la Biblioteca de Santa Marina del Rey, según pliego de condiciones y presupuesto que apruebo y conozco íntegramente, en los plazos y forma establecida, entendiéndose que en la presente propuesta queda incluido el I.V.A. Lugar, fecha y firma.

La apertura de plicas se producirá a las trece horas del sexto día hábil después de finalizado el plazo de su presentación.

Si se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones, los plazos serían aplicados en virtud del tiempo de que dichas reclamaciones se resuelvan por la Corporación.

Se regirá la presente subasta por los Contratos del Estado, Real Decreto Ley 781/86 y Reglamento de C. de las Corporaciones Locales.

Dado en Santa Marina del Rey a 20 de julio de 1989.—El Alcalde, José Miguel Marcos Ferrero.

6678 Núm. 4097 - 5.032 ptas

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal para 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación.

Si no se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, la aprobación inicial se convertirá en definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 17 de julio de 1989.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios y tasas para 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 17 de julio de 1989.
El Alcalde (ilegible).

6683 Núm. 4098 - 425 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 19 de julio, el proyecto técnico de "Pista de baloncesto y parque infantil", en Villanueva de las Manzanas, redactado por el Arquitecto D. Macario Prieto Escanciano, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de las Manzanas, 21 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

* *

Aprobado inicialmente por este Pleno en sesión del día 19 de julio, el presupuesto general para 1989, el mismo se expone al público, por espacio de quince días hábiles, durante el cual se podrán presentar contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 21 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6731 Núm. 4099—391 ptas.

* *

Aprobadas por este Pleno en sesión del día 21 de julio, las Ordenanzas fiscales que se citan a continuación, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1) Bienes inmuebles.
- 2) Vehículos de tracción mecánica.
- 3) Cementerios.
- 4) Contribuciones especiales.
- 5) Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- 6) Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 7) Plantaciones arbóreas.

Villanueva de las Manzanas a 26 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6764 Núm. 4100—374 ptas

*Mancomunidad Esla-Bernesga
Villanueva de las Manzanas*

Aprobada por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 20 de julio, la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de las Manzanas, 26 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6765 Núm. 4101—204 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgo de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 1989, el proyecto técnico de "Camino de acceso a Tedejo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Luis Alonso Herreras, por presupuesto de ejecución por contrata de 18.300.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgo de la Ribera, 24 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6761 Núm. 4102—1.088 ptas.

*Mancomunidad de la Vega del Tuerto
San Justo de la Vega*

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, acordó la imposición de la tasa por la recogida de basuras, y en la misma sesión aprobó también la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha tasa.

Dicho acuerdo de imposición de la tasa referida, y la Ordenanza Fiscal citada, con su expediente respectivo, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente el acuerdo de imposición y la Ordenanza Fiscal citados.

San Justo de la Vega, 20 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6685 Núm. 4103—476 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Tasas por licencias urbanísticas.
- 3.—Tasa del Cementerio municipal.
- 4.—Precio público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- 5.—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- 6.—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o

atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

7.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

8.—Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para arreamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

9.—Acuerdo de aprobación de la Ordenanza General de las contribuciones especiales.

Y aprobadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

San Justo de la Vega, 20 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6686 Núm. 4104—901 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
San Justo de la Vega*

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Tasa de alcantarillado.
- 2.—Precio público por el suministro de agua.

Y aprobadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

San Justo de la Vega, 20 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).

6688 Núm. 4105—459 ptas.

Junta Vecinal de Nistal

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Tasa de alcantarillado.
- 2.—Precio público por el suministro de agua.
- 3.—Prestación personal y de transportes.

Y aprobadas las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos de imposición y las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Nistal, a 20 de julio de 1989.—El Presidente, Antonio Vega.

6691 Núm. 4106—442 ptas.

Junta Vecinal de Cubillas de Rueda

Se hace saber que cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para la adjudicación de un puesto de bebidas en el recinto de festejos tradicionales de esta localidad, a celebrar los días 26, 27 y 28 de agosto próximo.

El acto de subasta tendrá lugar en el local de la Junta Vecinal el día siguiente hábil en que se cumplan diez días desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en base a las estipulaciones del pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se expone en la Secretaría de la Entidad, siendo de destacar que el precio base es de 150.000 pesetas y la fianza provisional y definitiva de 20.000 pesetas y el 6 por 100 del importe de la subasta.

Las ofertas se formularán por escrito y en pliego cerrado presentándose necesariamente con una hora de antelación a la apertura de pliegos que se realizará por la mesa que integrará el Presidente y el Secretario, a las doce horas del día indicado.

El modelo de la proposición se ajustará al siguiente:

D., mayor de edad, con Documento de Calificación Empresarial, de conformidad con el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de, ofrece por la explotación exclusiva del bar en el recinto

de festejos de Cubillas de Rueda los días 26, 27 y 28 de agosto próximo, la cantidad de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 19 de julio de 1989.—El Presidente, F. Martínez.
6735 Núm. 4107—2.992 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 430/88.

Audiencia Provincial. — Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Gregorio Galindo Crespo.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José Luis de Prado Mimbbrero, D. José María Álvarez Terrón.

Sentencia número 364.

En la ciudad de Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, "Construcciones y Obras Públicas Ribal, Sociedad Anónima" (COPRIBALSA), con domicilio social en Ponferrada, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; de otra, como demandada y apelante, la Entidad "Minas Asociadas, Sociedad Limitada", con domicilio social en Barcelona, la que ha estado representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Ramón Hidalgo González; y como demandado y apelado, don Luis Sanz Álvarez, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Ponferrada, el que no ha comparecido en este recurso, habiéndose entendido las actuaciones en cuanto al mismo, en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.

Fallamos: Se confirma la sentencia de fecha 18 de febrero de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en el juicio ejecutivo cambiario de que la presente apelación dimana,

con la modificación de que quedará excluida de ejecución la suma correspondiente a los gastos de protesto.—No se hace expresa declaración de condena respecto a las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—José-María Álvarez Terrón.—Rubricados. — Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada y al demandado-apelado que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiola.

6351 Núm. 4108—6 324 ptas.

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 532/88

Sentencia núm. 404

Audiencia Provincial.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero.—Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandantes y apeladas, doña Rosalía Fernández Vaca, mayor de edad, viuda, vecina de Villarejo de Orbigo, y doña María de la Asunción, doña Elvira y doña María Cruz Combarros Fernández, mayores de edad, solteras, estudiantes, vecinas de Villarejo, las que han estado representadas por el Procurador don Santigao Hidalgo Martín y defendidas por el Letrado don José

Luis Juan Carreño; y de otra, como demandada -apelante, la Compañía de Seguros y Reaseguros "Lloyd Adriático España, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado don Santiago S. Martínez Martínez; y como demandado y apelado, don Epifanio González Marcos, mayor de edad, vecino de Palazuelo de Orbigo, que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Con expresa imposición de las costas de la primera instancia al recurrente, se desestima el recurso de apelación interpuesto por "Lloyd Adriático España, S. A.", Compañía de Seguros y Reaseguros, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Astorga, con fecha 21 de marzo de 1988, en los autos de donde el presente recurso dimana. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano. — José-Luis de Pedro. — José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

6428 Núm. 4109—6.120 ptas

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 913 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra el acuerdo de 6 de abril de 1988 de la Junta Vecinal de Corullón (León), de adjudicación del arren-

damiento de unos yacimientos de piedra caliza denominados Vaqueriza-Hervás a la empresa Forjados Villafranca, S. A.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Antonio Anaya Gómez. 6211

* *

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 830 de 1989, por la Procuradora D.^a M.^a Victoria Silió López, en nombre y representación de D.^a Margarita Vega Herrera, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 11 de enero de 1989 ante el Servicio Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León en León, contra la "Nota interior" del Sr. Jefe de dicho Servicio Territorial, de 10 de enero de 1989, por la que se ordenó a la recurrente que pasase a desempeñar provisionalmente el puesto de "Responsable de Farmacovigilancia".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Antonio Anaya Gómez. 6254

* *

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 828 de 1989, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación

de D. José Manuel Cano Gómez, don Eduardo Fernández Álvarez, D. Miguel Angel Sánchez García, D. Angel García Crespo, D. Juan Carlos Plaza Salgado, D. Marcelino Plinto Robles, don Constantino Vega Valverde y D. Miguel Angel Pérez Vidal, contra los acuerdos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fechas 21 de marzo y 31 del mismo mes de 1989, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra la liquidación del impuesto Plus-Valía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Antonio Anaya Gómez. 6255

Juzgado de Primera Instancia número uno de León Cédula de citación

Conforme lo acordado en el procedimiento de medidas provisionales de separación 484/89, promovido por María Angeles Gutiérrez Robles, de León, Procuradora señora Erdozain, contra don Juan José Fernández Martínez, mayor de edad, su esposo y vecino de León, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para el día seis de septiembre a las nueve treinta horas, de comparecencia a fin de celebrar la prevenida por la Ley, estando sito este Juzgado en el Palacio de Justicia, calle Cid.

Y para que, mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma, al demandado, dado su desconocido paradero, libro la presente en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6749 Núm. 4110—1.768 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovi-

dos por la entidad Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don José-Antonio González Prada, mayor de edad en ignorado paradero, sobre reclamación de 676.641 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo del vehículo (4, furgoneta F-6, matrícula LE-6462-M), propiedad de referido demandado y se le cita de remate para que en término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere.

Dado en León, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6387 Núm. 4111—2.108 ptas.

* *

Don Antonio Torices Matínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 130 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de junio de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lurio Quindós, contra don Miguel-Angel Mantecas Gila, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos millones ciento ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas de principal. intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel-Angel Mantecas Gila y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las un millón cuatrocientas ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de julio de 1989.—Antonio Torices Martínez.

6388 Núm. 4112—3.468 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 398/89, se tramita declaración de herederos abintestato de los caustantes doña Aurora y don Aparicio Luis Revuelta Calderón, fallecidos en León los días 17-11-59 y 24-4-73, respectivamente, ambos en estado soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su sobrino don Aurelio Revuelta Tejerina, y en el que solicita se declare herederos de los causantes a sus hermanos don Angel y don José Revuelta Calderón, y a sus sobrinos don Aurelio, don Balbino y don José Luis Revuelta Tejerina y a don Emilio, don Julián, doña Josefa y doña María Luisa Gago Revuelta; con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresados causantes, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la que no consta su valor en autos para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6397 Núm. 4113—2 788 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 552/88, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Carmen Río Piñero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 159/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de

junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 552/88, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Gabriel Blanco Alvarez, contra doña Carmen Río Piñero con domicilio en Cospeito Lugo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña Carmen Río Piñero y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de la cantidad de 87.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a doña Carmen Río Piñero, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

6396 Núm. 4114—4.624 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 362/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 151/89. — En Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguido entre partes de la una como demandante la Empresa

Nacional de Electricidad, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado don Agustín Tejedor Velarde contra don José Manuel San Miguel Asenjo, don Miguel García Pérez, ambos declarados en rebeldía y contra la Entidad Hemisferio L' Abeille, S. A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez; y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González en nombre y representación de la actora, Empresa Nacional de Electricidad, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados don José Manuel San Miguel Asenjo, don Miguel García Pérez y Compañía Aseguradora Hemisferio L' Abeille, S. A., de las pretensiones contra ellos deducidas con imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Manuel San Miguel Asenjo y don Miguel García Pérez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

6322 Núm. 4115—3876 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 321/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovida por el Procurador señor Rodríguez Cornide en nombre y representación de "J. F. M. Distribuciones, S. A.", con domicilio social en Coslada (Madrid) contra Juan-Carlos Espina Bastardo; mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Ramón y Cajal, 2, sobre reclamación de 615.939 pesetas de principal y otras 300.000, que de momento se calculan para intereses y gastos del presente procedimiento, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al referido demandado don Juan-Carlos Espina Bastardo para que en término de nueve días comparezca en los autos en forma legal y se opongá a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y se seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras no-

tificaciones que las determinadas por la Ley parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándoles que las copias de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 28 de junio de 1989. — El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

6389 Núm. 4116—2.924 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial número 141/88, se notifica al demandado don Manuel Rodríguez Ferreira que por su incomparecencia ha sido declarado rebelde y en ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por don Francisco José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido, los autos de separación matrimonial número 141/88, seguidos a instancia de doña Benedicta García Aurelio, representada por el Procurador señor Pardo del Río y dirigido por el Letrado señor Tagarro Alonso; contra don Manuel Rodríguez Ferreira y el Ministerio Fiscal, siendo la representación de la demandante conferida en turno de oficio, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de separación interpuesta por el Procurador señor Pardo en nombre y representación de doña Benedicta García Aurelio, contra don Manuel Rodríguez Ferreira, declarado en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación matrimonial indefinida de los esposos al existir causa legal para ello.

Asimismo y a falta de acuerdo entre los casados debo acordar y acuerdo como medidas reguladoras de los efectos derivados de la separación, las recogidas en el Fundamento de Derecho II de esta resolución, que se dan aquí por reproducidas; todo ello sin condena de costas.

Firme esta resolución librése exhorto al Juzgado de Distrito de Orense, a efectos de anotación en el Registro Civil.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber su derecho a recurrirla en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-León, a presentar en su caso y en el plazo de cinco días, en este Juzgado; haciéndolo en relación al demandado rebelde en el modo y forma dispuestos en la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a 30 de junio de 1989.—E/ La Secretaria (ilegible).

6323

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago sober: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 41/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Valentín Martínez Sánchez, contra don Arsenio Zotes Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre de 1989 y hora de las doce.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, se entenderán que quedan subsistentes no destinándose al pago de los mismos el precio del remate y subrogándose el rematante en ellos.

5.^a Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 se ha señalado el día ocho de noviembre y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día trece de diciembre, las dos a las 12 horas en la sala Audiencias de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca secano número 35 del Polígono 35, al sitio de Entreviñas, en la zona de Concentración Parcelaria de la Antigua, de una superficie de 25 áreas y 70 centiáreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca secano número 2 del Polígono 37, al sitio del Huelmo, en la zona de Concentración Parcelaria de La Antigua, de una superficie de 1 hectárea, 10 áreas y 40 centiáreas. Valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

—Finca secano número 10 del Polígono 7, al sitio de Reguero Matilla, de la zona de Concentración Parcelaria de Pozuelo del Páramo, de una superficie de 59 áreas y 60 centiáreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Casa sita en Audanzas del Valle, del Ayuntamiento de La Antigua, en la calle principal sin número de orden, que linda: derecha entrando con Olegario Cubero; izquierda entrando con la casa en esqueleto del demandado, es decir más propiedad de don Arsenio Zotes; fondo, con herederos de Isidoro Viejo y frente, con calle de su situación, tiene una superficie aproximada de 180 metros cuadrados. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000).

—Casa en construcción o en esqueleto, sita en Audanzas del Valle, del Ayuntamiento de La Antigua, en la calle principal sin número de orden, que linda: derecha entrando con más propiedad del demandado; izquierda entrando, con carretera de Villamañán a Saludes; fondo, con herederos de Isidoro Viejo y frente, con calle de su situación, tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

6390 Núm. 4117—7.004 ptas.

Edicto de notificación

Don Restituto-Manuel Lozano Jáñez, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León), y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio por causa legal número 22/89, a instancia de Juan-Vicente Caballero Manga representado por la Procuradora Sevilla Miguélez, contra Ana Royano Sánchez, vecina de Santa María del Páramo y en situación de rebeldía procesal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 22/89.—En La Bañeza (León), a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por mí Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial, los presentes autos de di-

vorcio (Procedimiento Ley 30/81 de 7 de julio) n.º 22/89, seguidos a instancia de Juan-Vicente Caballero Manga, mayor de edad, separado legalmente, conductor, vecino de Madrid representado por la Procuradora María-Paz Sevilla Miguélez y dirigido por el Letrado José-Antonio Pérez Santos contra Ana Royano Sánchez, mayor de edad, separada, sin profesión y vecina de Santa María del Páramo, sobre divorcio por causa legal, y;

Fallo: Que debo decretar y decreto la disolución, por divorcio del matrimonio formado por Juan-Vicente Caballero Manga y Ana Royano Sánchez, sin que proceda hacer declaración alguna en cuanto a su régimen económico matrimonial, por estar disuelto con anterioridad y todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Una vez que esta sentencia sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Badajoz, donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, enterándolas de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazo para ello, y dada la situación de rebeldía de la demandada téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, servir de notificación en forma legal a la demandada rebelde Ana Royano Sánchez, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, expido y firmo el presente en La Bañeza, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Oficial, Restituto-Manuel Lozano Jáñez.

6390 Núm. 4118—5.440 ptas.

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 351/89, seguidos a instancia de M.ª Anunciación López Martínez, contra Paulina Sánchez Guerra, sobre reclamación por salarios, he señalado para que tenga lugar la prueba de confesión judicial de la demandada, el día doce de septiembre, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Paulina Sánchez Guerra, cuyo

último domicilio fue c/ Cascalerías, número 1-2.º Izda., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. R. Gómez. 6739

.*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 379/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Morán Pérez, contra otros y Ricardo Tascón Brugos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, en su respectivo carácter, a que con efectos desde el 29 de marzo de 1989 abonen al actor la pensión de invalidez permanente total que tiene reconocida con el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 111.250 pesetas anuales y con inclusión de las mejoras legales habidas desde el mes de mayo de 1967.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.—Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 6391

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de citación

En ejecución contenciosa n.º 195/88, dimanante de los autos n.º 517/88, seguidos a instancia de doña María Angeles Criado Alonso y dos más, contra la empresa Gruser, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obli-

gaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Pedro González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a la apremiada Gruser, Sociedad Anónima.—El Secretario (ilegible). 6237

**

En León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 188/88, dimanante de los autos n.º 630/88, seguidos a instancia de doña Marta Ajenjo Rojo y otra, contra la empresa Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Marta Ajenjo Rojo y otra contra Reposterías Leonesas, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos n.º 630/88 en trámite de ejecución n.º 188/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer eficaces las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Reposterías Leonesas, S. L., por la cantidad de 368.638 pesetas de principal, y la de 136.863 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. El Magistrado Juez. Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expida la presente en León y fecha anterior, como notificación a Reposterías Leonesas, Sociedad Limitada.—El Secretario (ilegible). 6271

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.049/88, seguidos a instancia de Antonio García Arias, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 7 de noviembre próximo, a las 13,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutual Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes, sustituto.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5830

**

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos a instancia de Antonio Castro Carballo contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto: Señor Altamira Campomanes.

En Ponferrada, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a la parte ejecutante, para que en el plazo de cinco días acredite la titularidad de los bienes embargados en fecha 21-6-89, como pro-

piedad de la ejecutada Automóviles Servando González, S. L., en virtud de lo acordado en auto de fecha 4-4-89, dictado en esta litis, con la advertencia de que en caso de no verificarlo se dejará sin efecto dicho embargo practicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Juez sustituto, conforme: Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 6181

Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE LEÓN

Habiendo caducado el nombramiento de Corredor de Comercio Colegiado de la Plaza Mercantil de Ponferrada, perteneciente a este Ilustre Colegio, don Virgilio Blázquez Pérez, por fallecimiento, con fecha 10 de julio de 1989 se declara abierto el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente anuncio, para formular contra la fianza del citado Corredor las reclamaciones que procedan.

León a 11 de julio de 1989.—El Síndico-Presidente, José Gómez García de la Plaza.

6558 Núm. 4119—1.088 ptas.

Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, convoca a sus partícipes a Junta General que se celebrará en la casa del pueblo el día 20 de agosto a las diez de la mañana y si no concurre mayoría se celebrará a las diez treinta en segunda convocatoria, para tratar lo siguiente:

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Proyectos a realizar.
- 4.º Nombramiento de nuevo Secretario.
- 5.º Ruegos y preguntas

Llanos de Alba, 25 de agosto de 1989. El Presidente (ilegible).

6777 Núm. 4120—1.156 ptas.